



ABOG. Braulio Raúl Ráez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unanue

30 NOV 2021

Resolución Directoral

Lima 29 de Noviembre de 2021

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Visto el Expediente 21-017052-001 conteniendo el Oficio 09-2021-COSMULTS-LTDA remitido por la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Trabajadores del Sector Salud LTDA, mediante el cual se solicita la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencial y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SUBCAFAE) y la citada Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado por el Decreto Supremo 074-90-TR establece que toda dependencia del Sector Público podrá descontar y retener con cargo a las remuneraciones, pensiones y/o beneficios sociales de sus servidores activos, cesantes y jubilados, las sumas que estos deseen abonar por cualquier concepto a una o más cooperativas a solicitud expresa de ellos;

Que, el literal c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que *"La Planilla Única de Pago solo puede ser afectada por los descuentos establecidos por Ley, por mandato judicial y otros conceptos aceptados por el servidor o cesante y con visación del Director General de Administración o del que haga sus veces"*;

Que, mediante Informe 113-2021-UP-HNHU, la Jefa de la Unidad de Personal opina favorablemente para la celebración del Convenio Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencial y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SUBCAFAE) y la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Trabajadores del Sector Salud LTDA;

Que, con Oficio 80-SUBCAFAE-HNHU-L-2021, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencial y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SUBCAFAE), informa sobre la aprobación del Convenio propuesto;

Que, el Artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado con Resolución Ministerial 099-2012/MINSA, establece que la Dirección General es el órgano de dirección del Hospital; y tiene asignadas, entre sus funciones generales, la del establecer convenios, contratos y acuerdos con instituciones públicas y privadas, para el logro de los objetivos y metas;

Que, el Convenio tiene por objeto que los trabajadores nombrados del Hospital puedan acceder al otorgamiento de crédito personales, los cuales serán descontados a través de la Planilla Única de Pagos;



Por estas consideraciones, de conformidad con las normas citadas y estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe 603-2021-OAJ/HNHU; con el visado de la Jefa de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración y de acuerdo a las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Convenio Interinstitucional entre el Hospital Nacional Hipólito Unanue, el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencial y Estímulo del Hospital Nacional Hipólito Unanue (SUBCAFAE) y la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Trabajadores Sector Salud LTDA suscrito en la fecha 24 de noviembre del 2021, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD/GFM/
Marlene G
DISTRIBUCIÓN
() OA
() Ofic., Asesoría Jurídica
() Unidad de Personal
() SUB CAFAE
() OCI
() Archivo.